



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL # 00513

" DE LAS OPERACIONES GRAVADAS CON EL IMPUESTO A LA RENTA A LA GANANCIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LAS ENAJENACIONES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL "

Estimados amigos y clientes:

Informamos que de conformidad con la Resolución del Servicio de Rentas Internas N° NAC-DGERCGC16-00000479, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 903 del 15 de diciembre de 2016, las sociedades que actúan como *sustitutos* en las operaciones directas o indirectas gravadas con el impuesto a la renta a las ganancias de capital obtenidas en la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital, tienen la obligación de declarar y pagar el referido impuesto, hasta el **25 de enero de 2017**, respecto de las enajenaciones realizadas entre el *1 de enero de 2015* y el *31 de diciembre de 2016*.

Para este efecto, las sociedades locales actúan como sustitutos en las transferencias efectuadas, de manera directa o indirecta, por los titulares de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital, cuando dichos titulares no tienen domicilio fiscal en el Ecuador.

Quito: Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio Citibank, Piso 2.
Telf. (593-2) 2970193 / 2970195 / 2970198

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2. Telf. (593-4) 2300814

  @legalecuador



Agradeceremos tomar en consideración esta disposición, para los fines consiguientes.
Muy atentamente,

NOBOA, PEÑA & TORRES, Abogados Ecuador

Dr. Patricio Peña R.

Dr. Andrés Cortez

Quito: Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio Citibank, Piso 2.
Telf. (593-2) 2970193 / 2970195 / 2970198

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2. Telf. (593-4) 2300814

  @legalecuador

